

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN

Que se celebra entre
_____ (ACADEMIA)
y _____ (INDUSTRIA)

Conste por el presente documento, el memorando de entendimiento de cooperación (en adelante, el Memorando) que celebran, de una parte, _____, identificado con RUC _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, departamento de _____, debidamente representada por su _____, señor(a) _____, identificado(a) con DNI _____, representación que consta de _____, a quien en adelante se denominará la ACADEMIA; y, de la otra parte, _____, identificado(a) con RUC _____, con domicilio en _____, distrito de _____, provincia y región de Lima, debidamente representada por el/la señor(a) _____, identificado(a) con DNI _____, según consta de poder inscrito en la Partida Electrónica _____ del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de _____, a quien en adelante se denominará la INDUSTRIA (elegir un nombre), en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. La ACADEMIA es

_____.

1.2. La INDUSTRIA es una industria destinada a _____, a fin de contribuir al desarrollo nacional/es una persona jurídica; se rige por _____ («depende de los datos de la contraparte»).

Cada una de las partes podrá ser denominada la Parte o una Parte, y ambas partes conjuntamente se podrán denominar LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Por lo tanto, para promover una colaboración efectiva y estratégica en cumplimiento de sus objetivos, LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ÁREAS DE COOPERACIÓN Y SU IMPLEMENTACIÓN

La colaboración entre LAS PARTES incluirá las siguientes áreas:

- Investigación e intercambio de información para uso científico.
- Mejoramiento científico, tecnológico e innovación.
- Articulación con universidades _____.
- Asesoría en transferencia tecnológica.
- Desarrollo de capacidades.
- _____.

El presente Memorando establece, de manera general, las áreas en las que podrán cooperar LAS PARTES, debiéndose suscribir, oportunamente, los Convenios Específicos por cada área de cooperación, proyecto de investigación o actividad que se acuerde implementar.

CLÁUSULA CUARTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES serán responsables de los gastos relacionados con las actividades incluidas en el presente Memorando.

No obstante, la puesta en marcha de cualquiera de las acciones o proyectos estará sujeta a la disponibilidad de recursos, humanos y financieros ordinarios, así como a la infraestructura disponible de LAS PARTES.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES Y EL NIVEL DE DILIGENCIA

LAS PARTES acuerdan que las coordinaciones entre ellas, a efectos del presente Memorando, estarán a cargo de los siguientes responsables de comunicación:

Por la ACADEMIA, el/la señor(a) _____, identificado(a) con DNI _____ y _____ (Cargo).

Por la INDUSTRIA, el/la señor(a) _____, identificado(a) con DNI _____ y _____ (Cargo).

En caso de cambio de responsable de coordinación por cualquier causa, LAS PARTES deberán informarse por escrito de dicho cambio y los nuevos datos de contacto.

Toda comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente instrumento y dirigida al responsable de la comunicación.

LAS PARTES asumen la obligación de comunicar por escrito las variaciones del domicilio. En caso contrario, será considerado como válido el consignado en la parte introductoria del presente Memorando.

LAS PARTES actuarán con diligencia en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones. Llevarán a cabo sus actividades con el debido cuidado y diligencia, de conformidad con las buenas prácticas y las normas vigentes.

Siempre que una Parte deba o pueda actuar dentro de un cierto número de días después de un evento designado, dichos días, a menos que se especifique lo contrario, se contarán usando días hábiles. Cuando un plazo concluye en día inhábil, se extiende al día hábil siguiente. Cada Parte es responsable de obtener y mantener oportunamente todas las autorizaciones, auditorías, aprobaciones, contratos, registros, licencias, permisos, renovaciones y cualquier otro instrumento que sea necesario para realizar actividades bajo este Memorando.

CLÁUSULA SEXTA: PROHIBICION DE CESION

El presente Memorando se celebra en atención a las cualidades de LAS PARTES, por lo que no se permite la transferencia o cesión total o parcial de los derechos y compromisos emanados de él por una de las Partes sin autorización de la otra. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la denuncia del presente Memorando.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

- 7.1. LAS PARTES se comprometen a respetar y reconocer toda la propiedad intelectual, de propiedad o posesión de una de LAS PARTES, o de terceros.

- 7.2. Los derechos de propiedad intelectual preexistentes y usados por alguna de LAS PARTES para las actividades desarrolladas en el marco del presente Memorando, corresponderán a la Parte que ostentaba la titularidad preexistente. Los derechos de propiedad intelectual resultantes de las actividades desarrolladas en el marco del presente Memorando corresponderán a la Parte que los haya producido. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones elaboradas de forma conjunta se pactará en los convenios específicos que se celebren entre LAS PARTES.
- 7.3. Ninguna de LAS PARTES tendrá acceso o derechos a la propiedad intelectual preexistente de la otra Parte, a menos que se acuerde específicamente por escrito.
- 7.4. LAS PARTES acuerdan que la ACADEMIA será titular de los derechos de propiedad intelectual sobre las tesis que se desarrollen en el marco del presente Memorando y los Convenios Específicos, salvo acuerdo específico en contrario entre LAS PARTES.
- 7.5. LAS PARTES podrán realizar cualquier tipo de obra o publicación, de manera individual o conjunta, comprometiéndose a mencionar el nombre de la otra entidad en razón a su participación en el proyecto en específico y sin perjuicio del compromiso de confidencialidad y no divulgación establecida en el presente Memorando y/o el Convenio Específico. A tal efecto, la Parte interesada solicitará, por escrito, la autorización previa correspondiente a la otra Parte, la cual no deberá serle denegada o demorada injustificadamente.
- 7.6. En el caso del conocimiento adquirido en el marco de las actividades conjuntas, LAS PARTES podrán usar el mismo en ponencias y/o publicaciones sin difundir elementos técnicos específicos, de acuerdo con el compromiso de confidencialidad establecido en el presente Memorando y/o el Convenio Específico. En caso se requiera la difusión de dichos elementos técnicos específicos, LAS PARTES solicitarán previamente la correspondiente autorización, la misma que deberá constar por escrito y no deberá ser denegada o demorada injustificadamente.
- 7.7. LAS PARTES se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas, marcas registradas y cualquier otro signo distintivo de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

La ACADEMIA y la INDUSTRIA se obligan a mantener absoluta confidencialidad respecto de toda la información que sea compartida o a la que tendrán acceso, en el marco del presente Memorando.

LAS PARTES precisarán el alcance del compromiso de confidencialidad y no divulgación en cada proyecto en específico

CLÁUSULA NOVENA: DE LA ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y DENUNCIA DEL MEMORANDO

El presente Memorando entrará en vigor a partir de _____ (se sugiere poner fecha fija o indicar a partir de la última fecha de firma de las partes), tendrá una vigencia de ____ (__) años, contados a partir de la fecha de inicio, pudiendo ser renovado o prorrogado de común

acuerdo, previa evaluación de las partes. La decisión será comunicada por escrito con una anticipación no menor de 30 días hábiles a la fecha de vencimiento.

(Redacción alternativa)

Este Memorando es celebrado por un periodo de _____ (___) años y se prorrogará automáticamente por periodos de igual duración, a menos que cualquiera de LAS PARTES notifique a la otra por escrito su decisión de no renovar, con un mínimo de seis (6) meses de anticipación a su vencimiento.

Si durante la vigencia del presente Memorando alguna de las partes desea dar por concluida su participación, notificará por escrito a la otra parte su denuncia con un mínimo de seis (6) meses de anticipación.

La denuncia de este memorando no afectará a la ejecución de proyectos o programas que hayan sido acordados por LAS PARTES antes de la fecha de denuncia o expiración del Memorando.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

Cada Parte acuerda notificar de inmediato a la otra Parte por escrito, con documentación de respaldo y motivación, de corresponder, si ocurre cualquiera de los siguientes:

- a) Percibe cualquier problema significativo, demoras o condiciones adversas (incluidas condiciones físicas, culturales, legales, regulatorias o sociales) que afectarán materialmente este Memorando o algún Convenio Específico, la participación de la Parte en este Memorando o en actividades relacionadas con este Memorando.
- b) Cualquier noticia, publicidad, cambio legislativo o comunicación de cualquier índole, adversa, relacionada con este Memorando o las actividades de colaboración previstas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA NO EXCLUSIVIDAD

El presente Memorando no impedirá a LAS PARTES la celebración o ejecución de memorandos o convenios similares con otras entidades públicas o privadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES AL PRESENTE MEMORANDO

De común acuerdo, LAS PARTES podrán modificar o ampliar los términos del presente Memorando mediante la suscripción de adendas, debiendo mediar un informe de sustento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Las controversias o discrepancias que pudieran surgir como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Memorando serán resueltas amistosamente mediante consultas y negociaciones entre LAS PARTES.

De no ser posible alcanzar una solución amistosa, la Parte perjudicada podrá denunciar el presente Memorando.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

El presente memorando no es jurídicamente vinculante ni está sujeto al derecho internacional, por lo que no impone obligaciones legales o financieras, ni responsabilidades a ninguna de LAS PARTES.

Estando LAS PARTES de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Memorando, lo suscriben en tres (3) ejemplares originales con igual valor en la ciudad de _____, a los __ días del mes de _____ del 20__.

Por LA ACADEMIA:

Por LA INDUSTRIA:

(Nombre)
(Cargo)
(Fecha)

(Nombre)
(Cargo)
(Fecha)